

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 21 de 1977

Núm. 3679

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. Quinto Partido

Judicial del Estado — Comalcalco, Tab.

Edicto

**A los que la Presente vieren.
Presente.**

En el expediente Civil número 304/977, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, e Información de Dominio, promovido por Natividad Domínguez Jiménez, con fecha 29 de septiembre se dictó un auto que a la letra dice:

“...Por presentado el señor Natividad Domínguez Jiménez, con su escrito de cuenta, copias simples, plano y constancias anexas, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle sin nombre del pueblo de Chichicapa de este municipio, que tiene una superficie de: Un Mil Ocho Metros, Cuarenta Decímetros, Veinticinco Centímetros Cuadrados, y que se localizan por los linderos siguientes: Al Norte: 49 metros, con propiedad del señor Ricardo Montejo Al Sur; 52 metros, 50 centímetros, con propiedad de Candelario Zapata; Al Este, 20 metros con propiedad de Domingo García y por el Oeste; 20 metros con la calle sin nombre.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2932 y aplicables del Código Civil vigente y 870, 871 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, inscríbese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, avísese de su inicio a la superioridad y vista al Ministerio Público para su interven-

ción que por ley le corresponda.— Se tiene por acompañado el certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no parece inscrito.— Recibida que sea la información testimonial ofrecida dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos a la solicitud del promovente; al efecto y como lo manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose también por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose además copias del aviso en el lugar visible del edificio del Palacio Municipal y en lugar visible de este Juzgado.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, por ante el Secretario que da fé.— Firma Ilegible. A. Mza. Z. Rúbrica.....”

Lo que notifico por medio de Edictos a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos a este Juzgado.

Comalcalco, Tab., Octubre 21 de 1977.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial.-Macuspana, Tab.

EDICTO

A la C. Isabel Julia Cuevas Martínez.
Donde se encuentre:

En el Expediente Civil Núm. 191/977, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Raúl Cid Figueroa, en contra de Usted, con fecha treinta de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

"...Estando acreditado con la constancia respectiva que la demandada es de domicilio ignorado, procede su notificación por Edictos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 121 del Código, se dice: Fracción II del Código Procesal de la Materia; al efecto se le hace saber que deberá presentarse en un término de sesenta días a recoger las copias del traslado que dan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y producir su contestación por escrito dentro de los nueve días hábiles siguientes, prevenida la demanda-Isabel Julia Cuevas Martínez, que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las Notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán por los Estrados de este Tribunal.—Este Auto deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— Haga-se saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de 10 días fatales q. empezará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda". Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente Edicto, en la ciudad de Macuspana, Edo. de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año de mil Novecientos setenta y siete.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.
José Gustavo Camacho Mtz.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

C. Cruz María Martínez Sánchez.
Donde se encuentre.

Comunico a usted, que en el Expediente Civil Núm. 71/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Disolución del vínculo matrimonial, que promueve Pedro Nolasco Vázquez González, en contra de usted, se dictó con esta fecha un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...Como lo solicita el señor Pedro Nolasco Vázquez González, y apareciendo de los informes que obran en autos que la señora Cruz María Martínez Sánchez es de domicilio ignorado, notifíquesele por medio de edictos la pretensión del promovente, que fué hecha ante este Juzgado por escrito de cinco de Agosto del presente año, y en el que le demanda la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en los artículos 266, 267 fracción IX del Código Civil en vigor, 142, 155 fracción XII, 2o, 44, 121, fracción II, 254, 255, 258 y demás del Código de Procedimientos Civiles, habiéndose radicado dicho juicio, por lo que se le hace saber que deberá comparecer al mismo en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días contados desde la última publicación del edicto ordenado, bajo apercibimiento que si dejare de comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa; dichos edictos deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad Capital, por tres veces consecutivas de tres en tres días.— Notifíquese y cúmplase..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad Capital, por tres veces consecutivas de tres en tres días y a manera de notificación, expido el presente edicto a los (29) veintinueve días del mes de Noviembre del año de (1977) mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección
La Sria. Jud. del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Sexto
Partido Judicial Estado, Cárdenas, Tab.

EDICTO

C. Edmundo Guerrero Santos.

En donde se encuentre.

En el expediente civil número
180/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Teresa Gutiérrez de Guerrero, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado. H. Cárdenas, Tabasco, julio veinte de mil novecientos setenta y siete.— Téngase por presentada a la señora Teresa Gutiérrez de Guerrero, con su escrito de cuenta, anexo, y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario, en contra de su esposo señor Edmundo Guerrero Santos, de domicilio ignorado, la Pérdida de la Patria Potestad, de los menores Gloria y Gonzalo Guerrero Gutiérrez, el pago de una Pensión alimenticia, y demás consecuencias legales.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 266, 267, fracción VIII, 275, 282, y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1o., 2o., 44, 94, 121, 155, 254, 255, 259, y demás aplicables del Código de procedimientos civiles vigente, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno, y dése aviso de Inicio a la Superioridad, apareciendo según lo manifestado por la promovente, que el demandado Edmundo Guerrero Santos, es de domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 121 fracción II, de la Ley de último término citada, publíquese por tres veces de tres en tres días

en el Periódico Oficial y en el diario Rumbo Nuevo que se editan en la capital del Estado, este Proveído haciéndosele saber que debe presentarse dentro de Sesenta Días, a recoger las copias simples del traslado en la Secretaría de este Juzgado para los efectos de que produzca su contestación dentro del término de Nueve días contados a partir de que venza el término señalado, en los términos del artículo 295, y relativos del Código Civil en vigor, se tiene a la promovente confirmando al C. Luis F. Lanestosa Maldonado, mandato Judicial para que la Represente en los trámites de este Juicio y se ordena la ratificación del mismo, ante la presencia del suscrito debiendo así mismo presentar la otorgante dos testigos de identidad y se señala para tal efecto las Diez Horas del día veintisiete de agosto, del presente año, se tiene como domicilio para oír notificaciones a la Actora la calle Zaragoza 716 y por autorizado para oírlas al C. Luis F. Lanestosa Maldonado. Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado. Licenciado Juan Manuel López Hernández, por ante el Secretario Judicial "B", que certifica y da fé.—Dos Firmas ilegibles.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Ciudad de Villa hermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario Judicial "B".

Lic. Abimael Sánchez Sánchez

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Segundo Partido Judicial Frontera, Tab.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Que en el Expediente Civil número . . 31/977, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor C. Rafael Jesús Suárez Rosas, en contra de la Congeladora y Enlatadora del Istmo, S.A., se dictó un auto que a la letra dice:

Auto.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado Frontera, Tabasco, Noviembre veintiocho de mil novecientos setenta y siete.—Primero.—Vistos; Agreguese escrito del C. Rafael Jesús Suárez Rosas, recibido el veintiseis de Octubre del presente año y se acuerda:— Segundo.—Toda vez que por acuerdo de fecha Once de Octubre del corriente año, se obtuvo como perito común al señor Enrique Ceballos Terazas y en el que oportunamente se impuso a las partes el avalúo rendido por el mismo, el cual fué notificado legalmente, sin que las partes hayan expresado inconformidad alguna en consecuencia, se aprueba definitivamente para todos los efectos.— Tercero.—Sáquense a Pública Subasta y en Primera Almoneda al remate los bienes Inmuebles embargados en ésta causa el Trece de diciembre del presente año, los cuales están en depositaria en la casa marcada con el número 402 de la avenida Madero de ésta Ciudad y Puerto, mismo que se hacen consistir en una Sumadora Eléctrica marca Olivetti Divisuma, con matrícula A-1311067, con valor de Tres Mil Ochocientos Pesos, una Sumadora Eléctrica Olivetti Divisuma, con matrícula ID-698346 con valor de Cuatro Mil Cien Pesos, una Máquina de escribir Olimpia de manufactura Mexicana con matrícula M 8-3046966, con valor de Dos Mil Cuatrocientos pesos, una máquina de escribir Olimpia de manufactura Mexicana, con matrícula M 8-2957061, con valor de Dos Mil Seiscientos Pesos, una máquina de escribir marca Halda Star, con Matrícula H7-0384 KO con valor de Dos Mil Cien Pesos; sumando un total los muebles embargados el de la cantidad de Quince Mil Pesos M.N., siendo esa la postura legal y cantidad que fijo el perito común de las partes, Convóquese postores, hacien-

do saber a los licitadores que podrán intervenir en la subasta siempre que exhiba el recibo de depósito por la cantidad antes mencionada. Expídanse los Edictos para su publicación por tres veces durante tres días en el Periódico Oficial del Estado; así como para q. se fijen en los lugares Públicos de costumbre en ésta Ciudad en el mismo término que éstos. Para llevar a efecto el remate aludido se fijan las doce horas del día trece de Diciembre del presente año.— Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Adolfo León Rivera Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de tres días, y para fijarse en los sitios y lugares públicos de costumbre de ésta Ciudad, Expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, en ésta Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado, de Tabasco, República Mexicana, convocando postores.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado.
C. José de la Cruz Baeza Carrera

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 30 de junio Próximo pasado, he clausurado el Taller Mecánico de mi propiedad ubicado en el callejón Gregorio Payró s/n. de esta ciudad.

Protestando a usted decir verdad, le reitero mi atenta y respetuosa consideración.

Teapa, Tab., a 6 de Julio de 1976.

A t e n t a m e n t e .
Andrés Cano Calcaneo.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Noveno

Partido Judicial del Estado, de Tab.

EDICTO

A los CC. Juana, Francisca y Yolanda Hernández Gerónimo, Raymunda Gorónimo Vda., de Hernández y los representantes de la sucesión Celia Hernández Gerónimo.

En el expediente Civil número 192/976, relativos al Juicio Sumario de Otorgamiento de Escritura, promovido en contra de ustedes, por la señora Trinidad Martínez viuda de Hernández, con fecha veinte de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del noveno partido Judicial del Estado.—Macuspa, Tabasco, veinte de septiembre del año de mil novecientos setenta y siete.

Visto; la razón con que dá cuenta la Secretaría y los escritos de la actora y de los demandados Ventura y Florentino Hernández Gerónimo; a sus antecedentes para que obren como en derecho proceda o corresponda.— Como se solicita y teniendo en consideración que los demandados Juana, Francisca y Yolanda Hernández Gerónimo, Raymunda Gerónimo Viuda de Hernández y los representantes de la Sucesión de Celia Hernández Gorónimo, no contestaron la demanda dentro del término que se les concedió, no obstante de haber sido emplazados legalmente, con fundamento en los artículos 265, 616, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les declara en rebeldía y se les tiene por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda que dejarón de contestar.— Se recibe el juicio a prueba por el término de tres días fatales, los que empezarán a contar al día siguiente de que se exhiban los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se publicará este auto por dos veces consecutivas.— Como consecuencia de lo anterior, no se volverá a practicar diligencia alguna en busca de las personas antes mencionadas, todas las resoluciones que de aquí en adelante recaí-

gan en este negocio y cuantas citaciones deban hacerseles le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose, en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— En cuanto al escrito de la actora, se tienen por ratificadas las pruebas que ofreció desde su escrito de promoción; por lo que hacía a las pruebas de los señores Ventura y Florentino Hernández Gerónimo, se tienen por ofrecidas en tiempo y forma, y respecto de su admisibilidad se resolverá en el momento procesal oportuno.— Expídanse los edictos correspondientes y notifíquese personalmente este auto a las partes por conducto del C. Actuario Adscrito, por haberse dejado de actuar por más de 2 meses atento a lo dispuesto en el artículo 113 Fracción II del Código Adjetivo invocado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Pedro Gil Cáceres Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.— Dos firmas ilegibles. Conste...”

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los treinta días del mes de Septiembre del año de mil novecientos setenta y siete.

Sufragio Efectivo. No Reección

A t e n t a m e n t e .

El Primer Secretario del Juzgado.

José Gustavo Camacho Martínez.

Juzgado 3ro. de 1ra. Instancia de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

Edicto

C. José Luis Alvarez Gutiérrez.
Domicilio Estrados del Juzgado.
Presente.

En el expediente número 629/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora María Guadalupe Dolores Ascencio de Alvarez, en contra de su esposo José Luis Alvarez Gutiérrez, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre veinticinco de mil novecientos setenta y siete.— Vistos:—A sus autos los escritos de cuenta de la parte actora señora María Guadalupe Dolores Ascencio de Alvarez, para que surta sus efectos legales y se acuerda:— Como se pide, y como ha certificado la Secretaría, y con fundamento en los artículos 165, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en la rebeldía en que ha incurrido el demandado José Luis Alvarez Gutiérrez, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que se le concedió para ello, y en consecuencia no se volvera practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por los Estrados de

este Juzgado. Y se abre el juicio a prueba por el término de diez días fatales a las partes, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y a partir de la última publicación de este proveído comenzará a correr el término mencionado. A sus autos el escrito de pruebas de la parte actora para ser tomados en cuenta en su debida oportunidad.— Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario José Anselmo Beltrán Jiménez, que certifica y da fé.— dos firmas ilegibles..."

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Villahermosa, Tab., 23 de Nov. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección

Atentamente.

El Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado 3ro. de lo Civil.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

2 — 1

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. Quinto Partido
 Judicial del Estado — Comalcalco, Tab.

EDICTO

C. Martha Montiel Sánchez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 349/977, relativo al Juicio Ordinario, de Divorcio Necesario, promovido por el señor Efraín Arévalo de la Cruz, contra Usted con fecha 16 de Noviembre del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

"...Por presentado el señor Efraín Arévalo de la Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, copias certificadas de acta de Registro Civil y copias simples de Ley promoviendo en la vía Ordina-

ria Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Martha Montiel Sánchez, quien tiene su domicilio ignorado.— De conformidad con los artículos 266, 267 fracción VIII del Código Civil, 121 fracción II, 254, 255, 257 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles vigente, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía Ordinaria Civil propuesta. Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la superioridad de su inicio.— En los términos del artículo

(Sigue al frente)

121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada Martha Montiel Sánchez por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otros de mayor circulación, haciéndole saber que deberá de presentarse a juicio dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días.— Quedando las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado para todos sus efectos.— El término para contestar la demanda cuenta a partir de la última publicación del Edicto que se exhiba en autos.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo acordó y firma el C. Juez

Mixto de Primera Instancia, Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez; por ante el Secretario que da fé.—Firma Ilegible. A. Mza. Z.— Rúbrica.

Lo que hago saber a usted por medio de Edictos en vía de notificación, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco, Tab., Nov. 17 de 1977.

Atentamente.

El Srio. de la Mesa Civil
C. Alcides Mendoza Zurita.

3 — 3

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia Cuarto
Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

E d i c t o

A quien corresponda:

Que en el expediente civil número 133/977, relativo al Juicio de Información Ad-perpetuam, promovido por Mateo Sánchez León, existe un acuerdo que literalmente dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tabasco, Octubre 20 de mil novecientos setenta y siete.— Visto; por presentado el señor Mateo Sánchez León señalando para oír notificaciones su domicilio ubicado en la Ranchería Morelos de este lugar y autorizando para recibirlas a los señores José Jesús Reyes Montejo, José del Carmen de la Cruz Sánchez, y Andrés Nárvaes Casal con su escrito, copia simple y documentos que acompaña promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria información Ad-perpetuam respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos con superficie de Nueve Hectáreas, cincuenta y siete areas y veinticuatro centeáreas que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 611 metros con Mateos Sánchez León, al sur 313.00 metros, 76.00 180.00 y 45.00 metros con el Río Pueblo Viejo, al este 83.00 metros Campos con apoyo en se dice, hermanos Campos con apoyo en los artículos 905, 906 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 2932 del Código Civil 39 de la Ley Orgánica del poder

judicial fórmese expediente por duplicado inscribase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese el aviso de su inicio al superior y al C. Agente del Ministerio Público, al igual que al C. Director del Registro Público en Villahermosa, Tabasco, la intervención que le corresponda y prevéngase al promovente para que a través del Diario Rumbo Nuevo y del Periódico Oficial del Estado se de una amplia publicación al presente acuerdo publicándose de tres en tres días por dos veces consecutivas, fijandose además en los lugares públicos dicho proveído, acreditado que sea en autos la publicación que se ordena se señalara fecha y hora para que tenga lugar la información testimonial que se propone. Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Anacleto Taracena Ruiz que certifica y da fé.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Diario Rumbo Nuevo, expido el presente en la Ciudad de Cundacán, Tabasco, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 1

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 308/977 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto señor Carlos Bautista López, promovido por el señor Carlos Anatolio Bautista González, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

. . . Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, agosto diecisiete de mil novecientos setenta y siete.— Por presentado el señor Carlos Anatolio Bautista González, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto señor Carlos Bautista López, quien falleció el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1,500 y 1,503, 1,534 y demás relativos del Código Civil del Estado y 776, 778, 779, 780 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete. Oficiése al ciudadano Director General de Notarías para que informe si en las dependencias a su cargo existe algún testamento otorgado por el autor de la herencia. Para la práctica de la Información Testimonial ofrecida, se señalan las diez horas del día doce de septiembre próximo debiendo el promovente presentar a los testigos en la fecha y hora indicada. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar del señor Carlos Bautista López dando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlos dentro del término de Cuarenta Días, debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad; si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos para lo que se requiera al

promovente para que manifieste a cuanto ascienden los bienes de esta mortal. —Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Rafael Jesús Suárez Rosas en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" señorita Juana Inés Castillo Torres que autoriza y da fé.— Firmado. una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Quedó inscrito bajo el número 308/977 en el libro de gobierno.—Rúbrica.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Diario de Mayor Circulación y en el Oficial del Estado y para su fijación ordenada, expido el presente Edicto a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres.

21 — 31

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, estoy comunicando a Usted que con fecha 1ro. del actual traspasé a favor de la señora Martha Gutiérrez López, el giro de "Casa Asignación tipo Cabaret" que tengo establecida en la casa s/n. de la calle Simón Sarlat de esta ciudad bajo la cuenta TEA-110-2.

Por lo que he de agradecer a usted ordenar los trámites correspondientes en su oportunidad.

Teapa, Tab, a 8 de Enero de 1977.

A t e n t a m e n t e .

Enrique Hernández Martínez.